

...

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

...

...

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

Artículo 66. El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

...

...

V. Los partidos políticos recibirán financiamiento público para el desarrollo de actividades específicas, de acuerdo con las bases siguientes:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 3% del que le corresponda en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y se ejercerá con base en los lineamientos que emita el Instituto para tal efecto.

De igual manera, cada partido deberá destinar anualmente el 3% del financiamiento público ordinario. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Esperando que la información sea de utilidad, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



**LIC. ESTEBAN FERNANDEZ CRUZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL IEEM.**

C.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
C.c.p. Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General e Integrante del Comité de Información.
C.c.p. Mtra. Roció Martínez Bastida.-Directora Jurídico-Consultiva.